



**APRUEBA FONDO FIJO CESFAM "DR.
FEDERICO PUGA BORNE"**

DECRETO N° 2225

CHILLÁN VIEJO, 30.03.2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; Ley N° 19.543 la cual regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de la comuna que indica; La Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal; Decreto (S) N° 2030 del 09.12.2008 y Decreto (s) N° 499 del 16.02.2011, el cual nombra y actualiza delegación de facultades al Administrador Municipal. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de aprobar los fondos efectivos para gastos menores para el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

DECRETO

1.- CREASE FONDO FIJO por la suma de \$60.000 (sesenta mil pesos).- para satisfacer las compras en efectivo de gastos menores más inmediata, procedimiento que permitirá una mejor gestión de los usuarios del sistema a contar del 01.04.2012 y hasta el 30.04.2012.

2.- El Fondo Fijo deberá ser rendido cada vez que el saldo de efectivo sea inferior al 20 % del total, lo que permitirá mantener continuidad al financiamiento de gastos menores.

3.- DESIGNESE a la Srta. **SONIA VALESKA LUNA FERRADA**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.679.935-9, Funcionaria del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subroge, para administrar dichos fondos.

4.- ÍMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 22.12.002 del presupuesto de Salud año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/FFV/MBR/csn

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal, Interesada.